

Nº: 4/11  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
28 DE ENERO DE 2.011

(EXTRACTO)

**2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTORICO.- Recepción obras de urbanización.**

**A) Sector PP 14 "Soto I".** Fue dada cuenta del informe, de fecha 26 de los corrientes, elaborado por los servicios técnicos municipales con el siguiente tenor en su parte proponente:

**"INFORME DE LA OFICINA TECNICA  
RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR PP 14 "SOTO I"  
INTERESADO: JUNTA DE COMPENSACIÓN "SOTO I".**

**Primero.-** Declarar que se ha acreditado el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar los terrenos del Plan Parcial "Soto I" PP14 correspondiente a los promotores del mismo. En consecuencia, la urbanización de dicho ámbito territorial podrá ser directamente utilizable, y servir así para poder materializar los oportunos derechos urbanísticos, en cuyo ejercicio deberá garantizarse el adecuado estado de la citada urbanización por parte de quienes construyan en los solares resultantes.

**Segundo.-** Recepcionar las obras e instalaciones realizadas conforme el proyecto de urbanización aprobado en el ámbito del Plan Parcial "Soto I", todo lo cual deberá formalizarse en el acta que a tal efecto se suscriba entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación con los efectos previstos al respecto por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, siendo este documento el único que acreditará la recepción efectiva y definitiva de las obras de urbanización. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrirse por vicios ocultos o posibles deficiencias, para lo que se tendrá en cuenta la oportuna garantía establecida para las instalaciones eléctricas, así como de los trámites subsiguientes de cesión de instalaciones a las empresas suministradoras de los servicios de agua y energía eléctrica, que en su caso procedieran y se encuentren pendientes y de las prescripciones establecidas al efecto.

**Tercero.-** Con independencia de que el Ayuntamiento asuma el deber de conservar las obras de urbanización que ahora se recepcionan, deberán garantizarse los posibles daños o perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las obras de edificación que se realicen en las parcelas resultantes de la actuación.

**Cuarto.-** Conforme dispone el art. 206.e) RUCyL, "la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción. Durante dicho plazo el urbanizador está obligado a subsanar las deficiencias derivadas de una incorrecta ejecución, previa comunicación del Ayuntamiento". Transcurrido entonces el plazo de un año, procederá resolver sobre la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación que deberá elaborar el urbanizador, conforme previene el art.254.1 RUCyL."

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad aprobar el informe que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Sector PP 16 "Soto II".** Fue dada cuenta del informe, de fecha 26 de los corrientes, elaborado por los servicios técnicos municipales con el siguiente tenor en su parte proponente:

**"INFORME DE LA OFICINA TECNICA  
RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR PP 16 "SOTO II"  
INTERESADO: JUNTA DE COMPENSACIÓN "SOTO II".**

**Primero.-** Declarar que se ha acreditado el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar los terrenos del Plan Parcial "Soto II" PP16 correspondiente a los promotores del mismo. En consecuencia, la urbanización de dicho ámbito territorial podrá ser directamente utilizable, y servir así para poder materializar los oportunos derechos urbanísticos, en cuyo ejercicio deberá

garantizarse el adecuado estado de la citada urbanización por parte de quienes construyan en los solares resultantes.

**Segundo.-** Recepcionar las obras e instalaciones realizadas conforme el proyecto de urbanización aprobado en el ámbito del Plan Parcial "Soto II", todo lo cual deberá formalizarse en el acta que a tal efecto se suscriba entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación con los efectos previstos al respecto por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, siendo este documento el único que acreditará la recepción efectiva y definitiva de las obras de urbanización. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrirse por vicios ocultos o posibles deficiencias, para lo que se tendrá en cuenta la oportuna garantía establecida para las instalaciones eléctricas, así como de los trámites subsiguientes de cesión de instalaciones a las empresas suministradoras de los servicios de agua y energía eléctrica, que en su caso procedieran y se encuentren pendientes y de las prescripciones establecidas al efecto.

**Tercero.-** Con independencia de que el Ayuntamiento asuma el deber de conservar las obras de urbanización que ahora se recepcionan, deberán garantizarse los posibles daños o perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las obras de edificación que se realicen en las parcelas resultantes de la actuación.

**Cuarto.-** Conforme dispone el art. 206.e) RUCyL, "la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción. Durante dicho plazo el urbanizador está obligado a subsanar las deficiencias derivadas de una incorrecta ejecución, previa comunicación del Ayuntamiento". Transcurrido entonces el plazo de un año, procederá resolver sobre la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación que deberá elaborar el urbanizador, conforme previene el art.254.1 RUCyL."

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad aprobar el informe que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

### **3.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Plan Municipal de Drogodependencias: Plan Municipal de Drogodependencias: Programa de prevención juvenil.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"2.- Plan Municipal de Drogodependencias: Plan Municipal de Drogodependencias: Programa de prevención juvenil.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, en relación con la realización de una exposición itinerante, por los institutos y centros educativos de secundaria de la Ciudad, con el título "Cannabis: lo que hay que saber", enmarcada en el Plan Municipal de Drogodependencias, la cual, dirigida a alumnos de 14 a 18 años, se plantea como una actividad de prevención en los contextos escolar y extraescolar, siendo sus objetivos aportar argumentos a los jóvenes que les ayuden a construir sistemas de creencias basados en informaciones objetivas y comprobadas científicamente, así como incrementar la percepción del riesgo sobre el consumo de esta sustancia y ofrecer pautas para la reducción de los riesgos asociados a su consumo, con los contenidos y recursos que constan en el expediente tramitado al efecto.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, el informe de referencia, y en consecuencia la aprobación del referido Programa, así como a su presupuesto, cifrado en un total de 480 €, encomendando su ejecución a la Asociación Cultural ULAKA."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

#### **B) Programa de Animación.**

**a) Convenios con Asociaciones.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

#### **"3.- Programa de Animación:**

**A.- Convenios con Asociaciones.** Por la Presidencia se dio cuenta los presentes de los borradores elaborados para la suscripción de distintos convenios que posibiliten el desarrollo, en colaboración con las distintas Asociaciones de Vecinos y la Asociación de Gimnasios de Ávila, de diferentes talleres y actividades incluidos en el Programa de Animación Comunitaria, y donde se contemplan, entre otros extremos, el número, denominación y contenido de dichos talleres y actividades, las aportaciones de las partes suscribientes y las cantidades económicas a subvencionar por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con indicación de la forma de justificación de éstas.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la suscripción de los convenios de colaboración con las Asociaciones de Vecinos que se indican, para el desarrollo de los talleres y/o actividades que se expresan, durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre del año en curso, y que suponen la aportación económica municipal que se señala para cada uno de ellos:

ASOCIACION	TALLER/ACTIVIDAD	Nº	APORTACION/€
<b>AA.VV. EL SEMINARIO</b>	ENCAJE DE BOLILLOS	2	2.450
	GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	1.225
	NATAION	3	3.675
	BAILES DE SALON	2	2.450
	PILATES	3	3.675
	PINTURA	4	4.900
	CULTURA	1	1.225
	BORDADO DE ARRAIOLOS	1	1.225
	BORDADO EN TULL	1	1.225
	<b>TOTAL</b>		
<b>AA.VV. LA ENCARNACION</b>	BOLILLOS	2	2.450
	CORTE Y CONFECCIÓN	2	2.450
	PATCHWORK	2	2.450
	TRABAJOS MANUALES Y PINTURA	1	1.225
<b>TOTAL</b>			<b>8.575</b>
<b>AA.VV. SAN ESTEBAN</b>	CORTE Y CONFECCION	1	1.225
	MANUALIDADES	1	1.225
	ENCAJE DE BOLILLOS	2	2.450
<b>TOTAL</b>			<b>4.900</b>
<b>AA.VV. PUERTA DEL ALCAZAR</b>	ENCAJE DE BOLILLOS	1	1.225
	PATCHWORK	1	1.225
	ENCAJE DE ARRAIOLOS	1	1.225
	COSTURA Y PEQUEÑOS ARREGLOS	1	1.225
<b>TOTAL</b>			<b>4.900</b>
<b>AA.VV. ZONA SUR SAN NICOLAS</b>	JOTAS	2	2.450
	ENCAJE DE BOLILLOS	2	2.450
	MANUALIDADES	1	1.225
	CORTE Y CONFECCION	2	2.450
	YOGA	1	1.225
<b>TOTAL</b>			<b>9.800</b>
<b>AA.VV. BARR. LAS VACAS</b>	BAILES DE SALON	1	1.225
	AEROBIC	1	1.225
	PILATES	1	1.225
	GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	1.225
	PINTURA Y MANUALIDADES	2	2.450
	ENCAJE DE BOLILLOS	1	1.225
	CORTE Y CONFECCION	1	1.225
	BATUKA	1	1.225
<b>TOTAL</b>			<b>11.025</b>
<b>AA.VV. LA TOLEDANA</b>	PINTURA	2	2.450
	INFORMÁTICA	5	6.125
	DANZA DEL VIENTRE	1	1.225
	CORTE Y CONFECCION	1	1.225
	MECANOGRAFIA	2	2.450
	BAILES DE SALON INFANTIL	1	1.225
	BAILES DE SALON	2	2.450
	BORDADO EN TULL	1	1.225
	YOGA	1	1.225
	PATCHWORK	1	1.225
<b>TOTAL</b>			<b>20.825</b>
<b>AA.VV. ARTURO DUPERIER</b>	ENCAJE DE BOLILLOS	1	1.225

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 4/2011

	GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	1.225
	YOGA	1	1.225
	CORTE Y CONFECCION	1	1.225
	INFORMATICA	1	1.225
	NATAACION	2	2.450
	AEROBIC Y TECNICAS DE RELAJACION	1	1.225
	BORDADO DE ARRAIOLOS	1	1.225
	MANUALIDADES PARA ADULTOS	1	1.225
	<b>TOTAL</b>		<b>12.250</b>
<b>AA.VV. VALLE AMBLES</b>	MANUALIDADES Y CORTE	1	1.225
	<b>TOTAL</b>		<b>1.225</b>
<b>AA.VV. BARRIO UNIVERSIDAD</b>	NUEVAS TENDENCIAS/MANUALIDADES	1	1.225
	<b>TOTAL</b>		<b>1.225</b>
	<b>TOTAL CONVENIOS AA.VV. 2011</b>		<b>96,775</b>
<b>ASOCIACION GIMNASIOS</b>	GIMNASIA MANTENIMIENTO	17	33.915
	AEROBIC	8	15.960
	LIFT TRAINING	1	1.995
	GIMNASIA CARDIOVASCULAR	1	1.995
	TAI-CHI	2	3.990
	MTNMTO ADULTOS ENF. INCAPACITAN.	1	3.115
	<b>TOTAL</b>		<b>60.970"</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Talleres de Animación para jóvenes y niños con discapacidad.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"3.- Programa de Animación:**

**B.- Talleres de Animación para jóvenes y niños con discapacidad.** Por la Presidencia se dio cuenta los presentes del borrador elaborado para la suscripción de un Convenio de Colaboración con PRONISA, para el desarrollo de siete talleres (cuatro grupos de animación y tres grupos de hipoterapia) destinados a jóvenes y niños con discapacidad, e incluidos en el Programa de Animación Comunitaria, y donde se contemplan, entre otros extremos, el contenido de dichos talleres y actividades, las aportaciones de las partes suscribientes y la aportación económica a subvencionar por el Excmo. Ayuntamiento de Avila, que se cifran en 21.805 €, con indicación de la forma de justificación de éstas.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la suscripción del Convenio de Colaboración con PRONISA, para el desarrollo de los talleres expresados, en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Plan de Igualdad de Oportunidades: Taller de desarrollo personal.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"4.- Plan de Igualdad de Oportunidades: Taller de desarrollo personal.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada desde los servicios sociales municipales, en orden a la realización de un Taller de desarrollo personal con perspectiva de género, enmarcado en el área de educación y cultura del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, el cual, destinado a cualquier persona con interés en la temática que aborda, distribuidas en grupos de entre 12 y 20, plantea como objetivo general avanzar en un desarrollo integral, y como específicos lograr un lugar de encuentro que sirva para la mejora de los niveles de comunicación, el aumento la asertividad y la facilidad en la expresión de sentimientos, y la promoción de un cambio de actitudes, propiciando al tiempo un mayor conocimiento sobre la teoría sexo-género y la igualdad de oportunidades. La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de sus miembros presentes, el proyecto de referencia, con los contenidos, metodología y temporalización que constan en el expediente tramitado a tal fin."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**D) Plan Municipal de Mayores: Programa "Cine para Mayores".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"5.- Plan Municipal de Mayores: Programa "Cine para Mayores".** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la continuidad durante los meses de febrero a abril del año en curso, del programa "Cine para Mayores", que pretende fomentar un envejecimiento activo y satisfactorio a través de la cultura y el ocio, acercando a nuestros mayores al cine, y que consiste en ofrecer la oportunidad a sus destinatarios, mayores de 60 años empadronados en el municipio, de acudir los martes al cine a las sesiones que aparezcan en cartelera con la aplicación de un descuento en la entrada, que se llevaría cabo en colaboración con Caja de Ahorros de Avila, Centro Comercial El Bulevar y Cines Estrella.  
(...)

Sometido el asunto a votación la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la aprobación de la continuidad del Programa de referencia, en los términos que constan en el informe de referencia, así como su presupuesto que se cifra en un máximo de 3.000 €, destinados al abono a Cines Estrella Avila, S.L., del importe proporcional de las entradas que se vendan."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**E) Juventud.**

**a) V Edición Festival de Teatro de Calle.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"6.- Juventud.**

**A.- V Edición Festival de Teatro de Calle.** Fue dada cuenta del proyecto elaborado para la realización de la IV edición del Festival Internacional de Teatro de Calle y Artes Circenses, que pretende fomentar el acercamiento de los jóvenes de nuevas formas de expresión y expandir la cultura del teatro de calle y el circo en la Ciudad, sirviendo a la vez de espacio de encuentro y comunicación entre artistas, y cuya celebración está previsto tenga lugar los próximos días 7 a 10 de julio, durante los cuales se realizarán diversos foros, talleres y actuaciones. Igualmente, se celebrarán de forma simultánea un Campamento de Circo Urbano del 5 al 9 de julio, y un certamen de artes escénicas, que se dota con dos premios, uno otorgado por votación popular y otro por un jurado profesional, a cuyo efecto se han elaborado las bases por las que debe regirse la participación en el mismo. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el proyecto de referencia, en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto y encomendar su coordinación a la Asociación TROPIEZO TEATRO."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Programa "Esta Noche Kedada".**

**1.- Programación complementaria primer semestre.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"6.- Juventud.**

**B.- Programa "Esta Noche Kedada".**

**a) Programación complementaria primer semestre.** Por el Sr. Concejal Delegado de Juventud se dio cuenta de las actividades que, con carácter complementario al Programa de Ocio

Alternativo "Esta Noche Kedada", se propone ofertar en el primer semestre del año en curso, y que son de multiaventura, campeonatos deportivos y otras actividades lúdico-culturales y turísticas.  
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos del P.P. y del de I.U. – L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., la aprobación de la programación complementaria del primer trimestre del Programa de Ocio Alternativo denominado "Esta Noche Kedada", en la forma que consta en el expediente, así como su presupuesto, que se cifra en 2.500 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**2.- Programación anual formativa.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

**"6.- Juventud.**

**B.- Programa "Esta Noche Kedada".**

**b) Programación anual formativa.** Por el Sr. Concejal Delegado de Juventud fue dada cuenta de la propuesta de programa formativo elaborado para el ejercicio en curso, en el que constan talleres sobre muy diversas materias y contenidos. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la oferta formativo citada, en la forma que consta en el correspondiente expediente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás.**

Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia, el próximo día 1 de febrero del presente, del contrato atinente a la prestación del servicio de Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás, que fue adjudicado definitivamente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de enero de 2.009, a SYLVÁTICA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA, S.L., en el precio de 47.586,21 €, importe sobre el que se repercute el I.V.A. correspondiente, así como del informe suscrito, en fecha 24 de los corrientes, por la Técnico de Medio Ambiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del referido servicio por un año a la entidad adjudicataria, SYLVÁTICA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA, S.L., en el precio de 28.000 €, 8% de I.V.A. incluido, que llevará aparejada la reducción de los programas de educación ambiental a ejecutar, de forma que, según la oferta de la adjudicataria que a continuación se refiere, el servicio se llevará a cabo con las actuaciones detalladas en el mencionado informe, en los que, en todo caso, habrá continuidad respecto a los realizados en ediciones anteriores.

**TALLERES ACTIVOS 2011 EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN SEGUNDO**

Duración: 77 jornadas en los meses de febrero a mayo

Dirigidos a: Escolares de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria

**TALLERES DEL RÍO ADAJA 2011 EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS**

Duración: 77 jornadas en los meses de febrero a mayo

Dirigidos a: Escolares de 1º, 2º y 3º de Educación Primaria.

Igualmente y dada la reorganización del programa de actuaciones, se aprueba la modificación de la forma de pago, de modo que en lugar de facturar en doceavas partes a mes vencido, el adjudicatario emita facturas proporcionales en los meses en los que se realicen actividades.

**5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Cesión de uso de terreno a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para el paso de línea aérea de media tensión a 15 KV.** Considerando la petición de autorización de uso y disfrute (servidumbre) a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., de un terreno, propiedad de este Ayuntamiento situado en la parcela 5005 del polígono número 67, con ref. catastral N° 05900A067050050000HM, en el término municipal de Ávila, en el barrio anexionado de Aldea del Rey Niño, para el paso de una línea aérea de media tensión a 15 KV., con una longitud de 380 y una anchura de 4 metros y cinco apoyos, partiendo del apoyo n° 9114 de la línea de Iberdrola La Serrada 18 procedente de la STR AVILA 3292 cuya cesión se produjo a favor de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2.010.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la autorización de uso y disfrute del citado terreno, libre de cargas y gravámenes, arrendatarios u ocupantes, conforme al plano y en las condiciones que constan en el documento a suscribir para formalizar el presente acuerdo cuyo tenor obra en el expediente de su razón.

**B) Solicitud copia facsímil del Acta de cesión del palacio de Polentinos.** Fue dada cuenta del escrito, de fecha 13 de los corrientes, remitido por don Manuel Ruiz Abejón, en su calidad de Coronel Director del Archivo General Militar de Ávila, mediante el que solicita una copia facsímil del Acta de la cesión del palacio de Polentinos al Ministerio de la Guerra y del Bando del Sr. Alcalde emitido con motivo de la llegada de la Academia Militar a Ávila, debido a la creación en el citado palacio del Museo del Cuerpo de Intendencia y para su constancia en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe suscrito en fecha 21 de enero del año en curso por la Archivera Municipal, acordó por unanimidad acceder a la referida petición y, en consecuencia, autorizar la realización de las copias facsímil solicitadas, correspondiendo al Archivo General Militar de Ávila el abono de los gastos generados, así como su exposición en el mencionado museo, en el que se deberá señalar con claridad su origen.

**C) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 27 de enero del presente año, el 77,58% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 62,32%, de Serones del 77,59% y de Fuentes Claras del 100%.